

**RESOLUCION Nro. \_\_\_\_\_ – ISSP/2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**VISTO:**

La necesidad de designación docente para el Ciclo Lectivo 2019 – Materias Anuales y Cuatrimestrales del Primer Año de las Carreras: de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación Policial y Técnico Superior en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, de la Carrera Agente de Policía sede Capital, sede Monterrico y sede Libertador General San Martín, de la Carrera Auxiliar en Seguridad Pública con Orientación Policial Intercultural y de la Carrera Auxiliar Penitenciario; y atento el contenido de la Resolución Nº 0047/18 en la que el Secretario de Seguridad Pública de la Provincia de Jujuy aprueba el Reglamento de Concurso y Grilla de Clasificación para cubrir cargos e interinatos de horas cátedras de carreras y cursos dictados por el Instituto Superior de Seguridad Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 413-ISSP/2018 se dispuso el llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir los cargos docentes de los espacios curriculares Anuales y Cuatrimestrales del Primer Año de las Carreras: de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación Policial y Técnico Superior en Seguridad y Tratamiento Penitenciario; de la Carrera Agente de Policía sede Capital, sede Monterrico y sede Libertador General San Martín, de la Carrera Auxiliar en Seguridad Pública con Orientación Policial Intercultural y de la Carrera Auxiliar Penitenciario.-

Que, en dicha resolución se establece “...**ARTICULO 2º: DISPONGASE** como periodo de inscripción el plazo de tiempo comprendido desde el 27 de Diciembre del año 2018 al 03 de Enero del año 2019 en el horario de 08:00 a 12:00 en la sede central del ISSP cita en Avda. Forestal Nro. 163 del Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy...”, mas sin embargo en los partes de prensa publicados se registra como fecha cierre de inscripción el **03/02/19** lo cual constituye una evidente contradicción que debe ser subsanada en beneficio y no en perjuicio de los docentes aspirantes al concurso.

Que, la fecha fijada cae un día inhábil (domingo), por lo tanto corresponde rectificar la fecha establecida en el resolutorio referido supra extendiendo así el periodo de recepción de legajos.

Por ello y en uso de las facultades que el cargo le confiere;

**LA Rectora DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RECTIFICAR el ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NRO. 413-ISSP/18 y EXTENDER como periodo de inscripción el plazo de tiempo comprendido desde el 27 de Diciembre del año 2018 al 04 de FEBRERO del año 2019 en el horario de 08:00 a 12:00 en la sede central del ISSP cita en Avda. Forestal Nro. 163 del Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

**ARTICULO 2º:** PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, hágase saber a los interesados, luego archívese.